

N.º 04/19.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE
FEBRERO DE 2019.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. LUIS MARTÍN LUNA
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTE
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las nueve horas y treinta y tres
minutos del día veintiséis de febrero
de dos mil diecinueve, se reunió, en
única convocatoria en el salón de
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento
Pleno bajo la Presidencia de la
Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta
con la asistencia de los/as Señores/as
anotados al margen, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria y
urgente convocada para el día de
hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, se pasó a conocer los
asuntos incluidos en el Orden del Día
confeccionado para esta sesión, en la
que se adoptan los siguientes
acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 43/19.- RECURSOS
HUMANOS.- 1. JUSTIFICACIÓN, Y
EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA
URGENCIA DE LA PRESENTE
SESIÓN.-

Leído el Punto del Orden del
Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,
por unanimidad, ratifica la urgencia de
la presente sesión.-

Siendo las 9:35 horas se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Dorado.-

N.º 44/19.- RECURSOS HUMANOS.- 2. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE SOLVENTAR LA DISCREPANCIA MANIFESTADA EN EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 22/02/19, Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO, SOBRE EL EXPEDIENTE DE RETRIBUCIONES VARIABLES A INCLUIR EN LA NÓMINA DE FEBRERO DE 2019.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la propuesta de Acuerdos de la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de solventar la discrepancia manifestada en el Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22/02/19, y levantar el reparo suspensivo, sobre el expediente de retribuciones variables a incluir en la nómina de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Solventar la discrepancia y reparo suspensivo puesto de manifiesto por la Intervención General Municipal en su informe de fecha 22 de febrero de 2019, relativo al expediente de retribuciones variables a incluir en la nómina de febrero de 2019, en cuanto a la inadecuación del crédito, pronunciándose en el sentido expuesto en los informes del Servicio de Recursos Humanos en cuanto a continuar la tramitación del expediente de abono de la nómina de febrero de 2019, así como de las siguientes nóminas que se devenguen sobre los mismos conceptos retributivos, en tanto se apruebe una valoración sobre los puestos de trabajo existentes en esta Corporación.-

SEGUNDO: Acordar la creación de los nuevos conceptos económicos en tantos orgánicos como programas sean necesarios, en el sentido informado por la Jefatura del Departamento de Personal y la Subdirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral.-

TERCERO: Realizar cuantas operaciones contables sean necesarias para adecuar el AD de plazas ocupadas contabilizado a principio de ejercicio (núm. op definitiva 220190000217) a las nuevas aplicaciones resultantes de los conceptos económicos creados en virtud de lo que establece en el punto anterior.-“

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta solicita in voce la conformidad de los diversos Grupos Municipales para la sustitución de los apartados segundo y tercero de la propuesta de acuerdos, contenida en la Moción, por un segundo apartado del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO: Que se continúen los trámites legal y reglamentariamente establecidos.-“

La Secretaría General del Pleno expresa su conformidad legal a la Presidencia del Pleno sobre la precitada propuesta planteada in voce por aquélla.-

Seguidamente se conoce el expediente tramitado al efecto que incorpora: Informe conjunto de la Intervención General y de la Viceintervención de fecha 22/02/19; Informe de la Jefa de la Unidad de Relaciones Laborales; Informe del Jefe del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral; Decreto n.º 1.572 de levantamiento de reparo; Acta de la reunión de la Mesa de la Comisión Paritaria; Informe conjunto de la Jefa del Departamento de Personal y de la Subdirectora de Recursos Humanos y Salud Laboral; Informe conjunto de la Jefa de Unidad de Retribuciones y Prestaciones y del Jefe de Equipo de Gestión Presupuestaria; Informe de la Asesora Técnica del Departamento de Personal; y por último la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, todos ellos de fecha 25/02/19, de solventar la discrepancia manifestada en el Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 22/02/19, y levantar el reparo suspensivo, sobre el expediente de retribuciones variables a incluir en la nómina de febrero de 2019.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Solventar la discrepancia y reparo suspensivo puesto de manifiesto por la Intervención General Municipal en su informe de fecha 22 de febrero de 2019, relativo al expediente de retribuciones variables a incluir en la nómina de febrero de 2019, en cuanto a la inadecuación del crédito, pronunciándose en el sentido expuesto en los informes del Servicio de Recursos Humanos en cuanto a continuar la tramitación del expediente de abono de la nómina de febrero de 2019, así como de las siguientes nóminas que se devenguen sobre los mismos conceptos retributivos, en tanto se apruebe una valoración sobre los puestos de trabajo existentes en esta Corporación.-

SEGUNDO: Que se continúen los trámites legal y reglamentariamente establecidos.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-